

SEGURO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS

Las modificaciones respecto a la campaña anterior:

- Se ha cambiado la gestión del cobro de la prima y pago de las indemnizaciones, adecuando las condiciones especiales a tal efecto:
 - ✓ Se establece la domiciliación como forma general del cobro de la prima (excepcionalmente se admite el cobro por transferencia con unos condicionantes).
 - ✓ El pago de las indemnizaciones se hará siempre al asegurado.